CCOO enseñanza
www.feccoo-madrid.org/ensenanza/
@CCOOUUMM
Síguenos en

# CCOO informa

## La Seguridad Social devuelve el código 401 a los contratos predoctorales

### CCOO reclama una negociación real para la dignificación de las condiciones laborales y salariales del colectivo investigador

### CCOO presenta una demanda de conflicto colectivo por la discriminación salarial del personal contratado predoctoral de segundo año

**Sector: Comunidad universitaria** **Nº 19/2017**

*Lo primero las personas*



El pasado viernes 3 de marzo el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, acordó volver a encuadrar los contratos predoctorales en el epígrafe 401 (contratos por obra o servicio), dejando sin efecto el cambio ordenado por dicho Ministerio al código 420 (contratos en prácticas).

En la nota de prensa por la que se informaba de dicha decisión se señalaba que:

1. Se acordaba la nulidad del cambio de código en base a las peticiones de los representantes de los trabajadores, los partidos políticos y la propia CRUE.

2. Se emplazaba a los empleadores (Universidades, OPIs, etc.) a que trasladen a los titulares de esos contratos predoctorales la información pertinente sobre estas modificaciones.

Tal y como señalábamos en el escrito que en fechas recientes dirigimos en relación con esta cuestión, se viene a reconocer lo que para CCOO es una evidencia clara: que la Ley de la Ciencia establece un tipo específico de contrato de duración determinada, el contrato predoctoral, con sus propias características y sustantividad propia, contrato que no puede ser subsumido en la modalidad de contrato en prácticas que se recoge en el Estatuto de los Trabajadores.

La realidad es que el cambio de codificación de los contratos predoctorales, sustituyendo el código 401 inicial (contratos por obra o servicio) por el 420 (contratos en prácticas), se habría aplicado tanto en los nuevos contratos como en las prórrogas, e incluso nos consta que se han sustituido las prórrogas ya firmadas por otras nuevas con el mencionado código cambiado.

Todas estas modificaciones se han llevado a cabo sin advertir en ningún momento a las personas afectadas que se estaba introduciendo un cambio en la codificación, ni de las consecuencias que ello pudiera tener.

**El pasado 15 de marzo el sistema RED de la Seguridad Social publicó una nota en la que aclara cómo devolverá el código 401 a todos los contratos predoctorales. De esta forma, a partir del jueves 16 de marzo 2017, las altas de los contratos predoctorales celebrados al amparo del artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, deberán ser anotadas con la clave de contrato 401. Se señala igualmente que en los próximos días se va a llevar a cabo un conversión automática de la clave 420 a 401 en todos los trabajadores que se encuentren en situación de alta, por lo que en adelante cualquier actuación relativa a dichos trabajadores deberá identificarse con la nueva clave.**

Por lo tanto, y considerando que:

1. El cambio aplicado en la calificación del contrato predoctoral, pasando a ser considerado un contrato en prácticas, puede tener consecuencias sobre el conjunto de derechos y obligaciones que corresponden a las dos partes firmantes -en nuestro caso la Universidad y las personas firmantes de los contratos predoctorales-.

2. El código 401 formaba parte del contrato firmado originalmente por las dos partes, por lo que no puede ser modificado unilateralmente y sin conocimiento del afectado.

3. El código de la Seguridad Social forma parte del documento escrito que firma tanto la persona interesada como la Universidad y que, por lo tanto, el código se debe entender como parte del contrato.

**Por estas razones CCOO se ha dirigido a los Rectores de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y de la UNED** (enlaces) para que, en su calidad de empleadores, procedan a:

1. Informar de forma personalizada a cada uno de los afectados del acuerdo adoptado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en relación al código de calificación de los contratos predoctorales.
2. Comunicar individualmente a cada uno de los interesados el código de calificación de su contrato predoctoral o de la prórroga del mismo.
3. Facilitar a cada trabajador con contrato predoctoral, incluyendo las posibles prórrogas, copia del mismo o de su prórroga con el código de identificación ajustado a los nuevos criterios del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en el sentido de encuadrar los contratos predoctorales en el epígrafe 401 (contratos por obra o servicio).

Y se solicita que dicha comunicación se haga extensible tanto a los trabajadores con contrato o prórroga del mismo en vigor como a aquellos cuyo contrato o prórroga se hubiera visto afectado en su momento por el cambio de codificación y cuya relación con la Universidad correspondiente hubiera finalizado.

Emplazamos igualmente a todos los posibles afectados a que comprueben la aplicación efectiva de esta rectificación a través de la consulta de los informes de vuestra vida laboral.

**Desde CCOO emplazamos a las distintas administraciones implicadas a resolver de una vez por todas la situación de precariedad que viene aplicando al colectivo investigador y se abra una negociación real, por parte del gobierno y la CRUE, con las organizaciones sindicales, para mejorar las condiciones (salariales y laborales) en las que se desarrollan los contratos de investigación (no solo los predoctorales).**

## CCOO presenta ante la Audiencia Nacional una demanda de conflicto colectivo por la discriminación salarial del personal contratado predoctoral de segundo año

**Reclamamos que se declare su derecho a percibir la cuantía de 1.173 euros por 14 pagas durante el segundo año de actividad laboral formativa en lugar de los 1.025 que están percibiendo durante este curso.**

La Federación de Enseñanza de CCOO ha acudido a la Audiencia Nacional para denunciar la discriminación salarial que sufre el personal predoctoral que está en su segundo año de contrato ante la desidia del Ministerio de Educación que, pese a los continuos requerimientos de CCOO, sigue sin dar solución a esta situación.

El problema estriba en las diferencias salariales existentes entre las retribuciones de los contratos predoctorales de la convocatoria de ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU) publicada en el BOE de 27 de noviembre de 2015 y las de los contratos predoctorales de la anterior convocatoria, publicada en el BOE de 27 de diciembre de 2014.

Los contratos predoctorales de las convocatorias anteriores a la de 2015 tienen establecido un salario mensual de 1.025 euros para los dos primeros años de contrato y de 1.173 euros mensuales para el tercer y cuarto año, devengados en 12 pagas mensuales y 2 pagas extraordinarias. Sin embargo, la retribución establecida para los contratos predoctorales de la convocatoria de 2015 es de 1.173 euros mensuales durante los cuatro años de duración de los contratos, devengados igualmente en 12 mensualidades y 2 pagas extraordinarias.

Los nuevos contratados predoctorales que se incorporaron a las universidades el pasado mes de septiembre están percibiendo una retribución de 1.173 euros mensuales, igual que quienes están en su tercer y cuarto año de contrato, mientras que quienes están en su segundo año de contrato siguen percibiendo 1.025 euros mensuales.

Para CCOO, las diferencias retributivas entre los contratados predoctorales vinculados a la convocatoria de 2015 y anteriores con los contratados de segundo año vinculados a la convocatoria de 2014 no están justificadas y constituyen una discriminación salarial ilícita, que vulnera el principio de igualdad.

Por ello, reclama en su demanda, además del incremento de la dotación de la ayuda FPU, que se declare el derecho de los contratados predoctorales a percibir la cuantía de 1.173 euros por 14 pagas durante su segundo año de actividad laboral formativa.

*Madrid, a 24 de marzo de 2017*